



## ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V8 17/09/2021
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	VALORACIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR	
Código BPIN No.	2018011000844	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	11 de octubre de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mayerlin Méndez Mejía	
Unidad de Origen	Coordinadora de Bienestar y SGSST	
Marco Lógico	Marco lógico desarrollo por la DESAJ	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo 11816 de 27 de julio de 2.021 Acuerdo 11707 de 06 de enero de 2.021 Acuerdo 11848 de 10 de septiembre de 2.021	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>Diversos estudios han encontrado una estrecha relación entre los hábitos de vida y el desarrollo de enfermedades, identificándose incluso algunos factores relacionados con el trabajo que pueden afectar la salud mental y física, incluyendo dentro ellas, el riesgo cardiovascular e incluso, aquel que puede degenerar en cáncer.</p> <p>En la Encuesta Nacional de Riesgo Psicosocial realizada por la Entidad en el año 2011 y actualizada en el año 2015, se registraron los siguientes datos en torno a la población evaluada frente a los temas en comento, concluyéndose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 45% reportó sentir tensión nerviosa a causa del trabajo.</li> <li>• El 3,9% de los servidores reportó algún tipo de antecedente en salud mental.</li> <li>• El 4,4% de los servidores reportó un antecedente de Salud Mental en su familia.</li> <li>• El 29% de los servidores manifestó tener algún tipo de consumo de sustancias, siendo el consumo de bebidas alcohólicas el de mayor porcentaje con el 17%.</li> <li>• En el 30% de los servidores hay presencia de conflictos considerables entre áreas laboral – extralaboral.</li> <li>• El 41% de la los servidores presentó Alto Agotamiento Emocional.</li> </ul>



- El 21% de los servidores indica tener altos sentimientos y conductas de apatía frente al trabajo.
- El 40% de los servidores se ubicó en un nivel medio de distanciamiento emocional.
- El 10% de los servidores indicó que su trabajo les brinda pocos sentimientos de logro y competitividad.
- El 85% de los servidores reportó percibir baja eficacia Profesional en su trabajo.

Bajo el contexto anotado, es lógico que una de las consecuencias de los altos niveles de estrés a causa del ámbito laboral, se manifiesten de la siguiente manera:

Malestar estomacal  
Incapacidad para concentrarse  
Problemas para dormir  
Dolores de cabeza  
Ansiedad  
Cambios del estado anímico

Los altos niveles de estrés hacen más propenso al trabajador a sufrir enfermedades cardiovasculares, pues produce aumento de la presión arterial; tiene la potencialidad de generar altos índices de hiperlipidemias, es decir, aumento de colesterol y los triglicéridos en la sangre, así como de generar arritmias cardiacas que pueden degenerar en infartos u otras patologías de gravedad.

En Colombia, según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la primera causa de mortalidad la ocupan las enfermedades cardiovasculares con un porcentaje de 27% y una tasa de 113,4 seguida de la violencia (24,4%) y tumores malignos (14,6%). Por su parte, el Observatorio Nacional de Salud (ONS) del Instituto Nacional de Salud de Colombia (INS) informó que en el periodo 1998-2011 se registraron 628.630 muertes por evento cerebrovascular, que corresponden al 23.5% del total de las muertes en Colombia. De las defunciones debidas al grupo de enfermedades cardiovasculares, el 56.3% se debieron a enfermedad cardiaca isquémica, el 30.6% a enfermedad cerebrovascular y el 12.4% a enfermedad hipertensiva, algunas de las cuales se han identificado en los servidores judiciales a través de los exámenes médicos ocupacionales periódicos.

Si bien todas las cifras anteriormente citadas y explicadas han servido de fundamento para sustentar la necesidad, no se puede dejar de lado que la pandemia causada por el COVID-19 donde ha predominado el trabajo en casa, ha provocado que las interacciones sociales disminuyan, así como ha propiciado para la gran mayoría, el sedentarismo, generando mayor riesgo para



	<p>la salud física y mental, de hecho, los diferentes reportes por parte de las autoridades de salud Departamentales y Nacionales han evidenciado un aumento considerable de la mortalidad cardiovascular, en pacientes no infectados por el Coronavirus, por causas como la mala alimentación, la falta de actividad física, contribuyendo de manera negativa al deterioro de la salud.</p> <p>En consonancia con todos los antecedentes expuestos, de años atrás, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.</p> <p>Tomando como punto de partida el mentado acuerdo del año 2016, para la vigencia 2021 esa misma Corporación profirió el Acuerdo No. PCSJA21-11848 del 10 de septiembre de 2021, <i>“Por el cual se modifica el acuerdo PCSJA21-11816 del 27 de julio de 2021 que modificó el PCSJA21-11707 del 6 de enero de 2021 y se autoriza la distribución de recursos en las direcciones seccionales y el nivel central”</i>, con el objeto de desarrollar la actividad denominada <i>“realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos”</i>, como parte del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2021, autorizando al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central los recursos correspondientes a esta actividad. De manera puntual para la DESAJ Barranquilla, esta distribución ascendió a \$40.061.000.</p> <p>Así las cosas, resulta necesario para la Dirección, adelantar el proceso contractual que culmine con la selección del contratista que lleve a cabo la práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular a los servidores judiciales con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas, pues en la medida que se detecte de manera temprana un factor de riesgo alterado, es posible actuar para corregirlo y así contrarrestar el riesgo cardiovascular, propendiendo por las buenas condiciones de salud del servidor.</p> <p>Para la dirección seccional Barranquilla, se proyecta la consulta y exámenes para 539 servidores judiciales, atendiendo el presupuesto asignado, no obstante requerir un número mayor teniendo en cuenta que toda persona debe ser sujeto de este tipo de intervención.</p>
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	
<b>3.2.1. Objeto contractual</b>	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la prestación de los servicios de consulta médica y realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales, así como la consulta médica



	para la evaluación de resultados y entrega de recomendaciones médicas, de acuerdo a las condiciones técnicas y especificaciones establecidas por la Entidad.						
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC</b>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85122201</td> <td>Valoración del estado de salud individual</td> </tr> <tr> <td>93141808</td> <td>Servicios de seguridad o salud ocupacional</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	85122201	Valoración del estado de salud individual	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
CODIGO UNSPSC	PRODUCTO						
85122201	Valoración del estado de salud individual						
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional						
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>							

Son especificaciones del objeto contractual las que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	EXAMENES DE LABORATORIO: PERFIL LIPIDICO (Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) a quienes además se debe tomar perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	UNIDAD	539
2	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	539
3	Consulta Médico general experto, para la lectura y entrega de resultados, en sesión virtual o presencial de por lo menos 30 minutos para cada Funcionario Judicial.	UNIDAD	539

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La toma de todos los exámenes descritos, se efectuará preferiblemente en una sola sesión a fin de minimizar la exposición del riesgo por Covid 19.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las especificaciones técnicas de los exámenes clínicos y la consulta de valoración médica se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente estudio previo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las cantidades descritas en este numeral son las mínimas requeridas para la Entidad. No obstante, lo anterior, en el caso de que se oferten menores valores, esa cantidad podrá ser reinvertida en la mayor realización de exámenes y valoraciones médicas.



<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</b>	Hace parte del proceso contractual, el anexo de especificaciones técnicas para la toma de exámenes y consulta médica.
<b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	<b><u>Anexo técnico cardiovascular.</u></b>
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar y ejecutar el plan de trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, en los tiempos y condiciones establecidas por la Entidad.</li><li>2. Contar con la disponibilidad personal y bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la DESAJ</li><li>3. Cumplir con las actividades programadas en las fechas contempladas en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato. El contratista no podrá modificar dichas actividades sin contar con el visto bueno y previo del supervisor designado por la Entidad.</li><li>4. El contratista preferiblemente llevará a cabo en una sesión, la toma de todos los exámenes descritos en los numerales 1 y 2 de las especificaciones técnicas del objeto contractual. Lo anterior, para minimizar el riesgo de contagio por Covid 19.</li><li>5. Asumir todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual, así como las requeridas para citación y asistencia de usuarios (entiéndase remisión de correos, llamadas telefónicas) así como todas las demás acciones necesarias para desarrollar de manera óptima el objeto del contrato y anexo respectivo.</li><li>6. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. El contrato de prestación de servicios incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual.</li><li>7. Guardar tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, siguiendo en todo caso, los parámetros de confidencialidad de la historia clínica establecidos por la legislación nacional</li><li>8. Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe entregar los listados de asistencia en físico y en medio magnético, firmado por los servidores judiciales beneficiarios del servicio. Adicionalmente el contratista al finalizar la ejecución del objeto contractual, diligenciará el formato Excel suministrado por el supervisor del contrato, a fin de este haga parte de la base de datos del SGSST y la evaluación de las actividades. Para el efecto, el contratista utilizará los formatos adoptados por la Entidad en el Sistema Integrado de Gestión de</li></ol>



	<p>Calidad de la Rama Judicial o los que aprueben el Consejo Superior de la Judicatura</p> <p>9. De manera mensual, el contratista enviará diligenciado el formato de condiciones de salud e información sobre los exámenes médicos, clasificando a cada uno de los servidores judiciales según el nivel de riesgo identificado, al correo electrónico <a href="mailto:medicosg-sst@ramajudicial.gov.co">medicosg-sst@ramajudicial.gov.co</a>, el cual es administrado exclusivamente por la Entidad. Para efectos de la información a reportar, el contratista tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el objeto contractual.</p> <p>10. Formular y entregar al Supervisor del contrato, un informe de caracterización de condiciones de salud cardiovascular de los servidores valorados, con la respectiva base de datos construida a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio y la valoración médica respectiva. Es importante resaltar que este informe de caracterización versará sobre los resultados de la población atendida, sin incluir datos personales, sino el estado general de los servidores, datos que se usarán para organización de estrategias para combatir y mejorar las condiciones de salud dentro de la Rama.</p> <p>11. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el Supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.</p> <p>12. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.</p> <p>13. OBLIGACIONES AMBIENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de tener que presentar informes en físico, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.</li><li>- Contar con la certificación de habilitación, expedida por la autoridad sanitaria del ente territorial o el Ministerio de Salud y Protección Social.</li><li>- Anexar el programa de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRH) y el protocolo para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.</li><li>- Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.</li><li>- Contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL.</li><li>- Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.</li></ul> <p>14. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes.</li><li>2. Colaborar con el contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales.</li><li>3. Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</li></ol>



	<p>4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>5. Todas las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.</p>																															
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la contratación de la Entidad.</p> <p>Se deja constancia que los servicios requeridos por la Entidad no se encuentran dentro de los productos ofertados por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.</p>																															
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado del contrato es de CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$40.061.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>De igual manera, en el valor total estimado del contrato se encuentran previstos los gastos relacionados con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad, así como las expensas del personal que se para la ejecución contractual, conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual. En concordancia con lo expuesto, la DESAJ Barranquilla no reconocerá ningún valor adicional por los conceptos antes mencionados en favor del adjudicatario.</p> <p>De esta forma tenemos el valor promedio, obtenido de las tres cotizaciones allegadas a esta Dirección:</p> <table border="1" data-bbox="540 1228 1469 1780"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th>OFERENTE UNO</th> <th>OFERENTE DOS</th> <th>OFERENTE TRES</th> <th rowspan="2">VALOR UNITARIO PROMEDIO</th> </tr> <tr> <th>valor unitario con IVA</th> <th>valor unitario con IVA</th> <th>valor unitario con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EXAMENES DE LABORATORIO: PERFIL LIPIDICO (Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) a quienes además se debe tomar perímetro abdominal, talla, pesos, índice de masa corporal, frecuencia cardíaca y tensión arterial.</td> <td>UNIDAD</td> <td>\$ 32.000</td> <td>\$ 25.000</td> <td>\$ 35.000</td> <td>\$ 30.666</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GLICEMIA BASAL</td> <td>UNIDAD</td> <td>\$ 10.000</td> <td>\$ 10.000</td> <td>\$ 12.000</td> <td>\$ 10.666</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Consulta Médico general experto, para la lectura y entrega de resultados, en sesión virtual o presencial de por lo</td> <td>UNIDAD</td> <td>\$ 22.000</td> <td>\$ 9.000</td> <td>\$ 23.000</td> <td>\$ 18.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OFERENTE UNO	OFERENTE DOS	OFERENTE TRES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	valor unitario con IVA	valor unitario con IVA	valor unitario con IVA	1	EXAMENES DE LABORATORIO: PERFIL LIPIDICO (Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) a quienes además se debe tomar perímetro abdominal, talla, pesos, índice de masa corporal, frecuencia cardíaca y tensión arterial.	UNIDAD	\$ 32.000	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 30.666	2	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 12.000	\$ 10.666	9	Consulta Médico general experto, para la lectura y entrega de resultados, en sesión virtual o presencial de por lo	UNIDAD	\$ 22.000	\$ 9.000	\$ 23.000	\$ 18.000
ITEM	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	OFERENTE UNO	OFERENTE DOS		OFERENTE TRES	VALOR UNITARIO PROMEDIO																						
		valor unitario con IVA	valor unitario con IVA	valor unitario con IVA																												
1	EXAMENES DE LABORATORIO: PERFIL LIPIDICO (Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) a quienes además se debe tomar perímetro abdominal, talla, pesos, índice de masa corporal, frecuencia cardíaca y tensión arterial.	UNIDAD	\$ 32.000	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 30.666																										
2	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 12.000	\$ 10.666																										
9	Consulta Médico general experto, para la lectura y entrega de resultados, en sesión virtual o presencial de por lo	UNIDAD	\$ 22.000	\$ 9.000	\$ 23.000	\$ 18.000																										



	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">menos 30 minutos para cada Funcionario Judicial.</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;">\$ 72.000</td> <td style="text-align: center;">\$ 62.000</td> <td style="text-align: center;">\$ 54.000</td> <td style="text-align: center;">\$ 75.667</td> </tr> </table> <p>El valor de la contratación se ejecutará bajo la figura de monto agotable.</p>	menos 30 minutos para cada Funcionario Judicial.					<b>TOTAL</b>	\$ 72.000	\$ 62.000	\$ 54.000	\$ 75.667
menos 30 minutos para cada Funcionario Judicial.											
<b>TOTAL</b>	\$ 72.000	\$ 62.000	\$ 54.000	\$ 75.667							
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>El proceso contractual cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">2921 del 29 de septiembre de 2021</td> <td style="width: 30%;">PCI</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$40.061.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Coordinador Financiero – Dirección Seccional Barranquilla</td> </tr> </table> <p>El valor es CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/L</p>	Número	2921 del 29 de septiembre de 2021	PCI	Valor	\$40.061.000		Autorizado por	Coordinador Financiero – Dirección Seccional Barranquilla		
Número	2921 del 29 de septiembre de 2021	PCI									
Valor	\$40.061.000										
Autorizado por	Coordinador Financiero – Dirección Seccional Barranquilla										
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b></p>	<p>El cálculo del presupuesto oficial se obtuvo considerando las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las necesidades del servicio requerido por la Entidad, las cuales se detallaron en el acápite correspondiente del presente estudio previo.</li> <li>• De acuerdo al promedio de las tres (3) cotizaciones allegadas a esta Dirección para la prestación de los servicios. Se debe aclarar que el monto detallado en las cotizaciones del presente año ya abarca los impuestos asociados a la prestación del servicio.</li> <li>• Por último, se debe traer a colación, la disponibilidad de recursos asignados para la contratación de los servicios requeridos en la vigencia 2021.</li> </ul>										
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla realizará el pago de lo contratado de forma mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada periodo y una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda; b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad con el objeto contractual; c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), adjuntando la respectiva planilla de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.</p>										





PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

### 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.6.1 Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

##### 3.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Certificado de registro mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente y cuya fecha de expedición esté dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, donde las actividades inscritas por el proponente deberán corresponder al objeto a contratar. En todo caso, la inscripción en el registro mercantil por parte de las personas naturales o jurídicas deberá haberse efectuado con antelación superior o igual a un año a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.
3. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural; o del representante legal, si es persona jurídica. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.
4. Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Los integrantes deben cumplir con todos los requisitos solicitados para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.
5. Autorización del órgano societario correspondiente, cuando el representante legal de la persona jurídica presente algún tipo de limitación para prestar oferta o contratar de acuerdo con sus estatutos sociales. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes en caso de ser necesario.
6. Para personas jurídicas, se aportará certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.
7. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o persona natural, según corresponda. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.



	<p>8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.</p> <p>9. Certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.</p> <p>10. Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado expedido por el Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este documento se anexará por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Los documentos de que tratan los numerales 8, 9 y 10 pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y en los mismos, no se debe evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.</p> <p>Se verificará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente acápite con la connotación CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Se acreditará mediante el anexo de certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y cuya la sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.</p> <p>Las certificaciones pueden ser expedidas por entidades del Estado o particulares y contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de la entidad contratante</li><li>• Objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades.</li><li>• Valor del contrato.</li></ul> <p>También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre de la entidad contratante, el objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo.</p> <p>No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de la experiencia sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta.</p>



	<p>Cuando el proponente pretenda certificar experiencia a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrante en el contrato <u>previamente</u> ejecutado, a fin de obtener el valor correspondiente de la experiencia acreditada.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.</p> <p>Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.</p> <p>Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	No aplica.
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	No aplica.
<b>3.6.1.5. Capacidad Técnica</b>	<p>El oferente acreditará su capacidad técnica con la conformación del equipo mínimo de trabajo, de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral del proceso.</p> <p>Para dar cuenta de las condiciones del personal, el proponente deberá diligenciar el documento denominado “anexo equipo mínimo de trabajo requerido”, adjuntado las evidencias que permitan acreditar de los requisitos de formación y experiencia.</p> <p><b><u>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)</u></b></p> <p>De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, los proponentes deben adjuntar copia de la certificación o documento que los acredite como prestadores de servicio de salud, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, habilitación que debe estar vigente al momento de cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato y debe incluir la clase de prestador y los servicios de salud que tiene autorizados.</p>



	<p>Adicionalmente, el proponente debe acreditar que se encuentra habilitado para la prestación de los siguientes servicios atendiendo al objeto del proceso de selección:</p> <table border="1" data-bbox="539 443 1170 856"> <thead> <tr> <th data-bbox="539 443 829 583">OBJETO CONTRACTUAL</th> <th data-bbox="829 443 1170 583">SERVICIOS HABILITADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="539 583 829 720">Toma de muestras de laboratorio clínica.</td> <td data-bbox="829 583 1170 720">El oferente debe acreditar el registro y habilitación para toma de muestras de laboratorio clínico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="539 720 829 856">Consulta con medicina ocupacional</td> <td data-bbox="829 720 1170 856">Servicio de medicina ocupacional</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de consorcio o uniones temporales, uno de sus integrantes puede contar con todos registros solicitados por la Entidad. También es posible que cada integrante del Consorcio o Unión Temporal aporte uno de los registros de manera independiente.</p>	OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIOS HABILITADOS	Toma de muestras de laboratorio clínica.	El oferente debe acreditar el registro y habilitación para toma de muestras de laboratorio clínico	Consulta con medicina ocupacional	Servicio de medicina ocupacional
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIOS HABILITADOS						
Toma de muestras de laboratorio clínica.	El oferente debe acreditar el registro y habilitación para toma de muestras de laboratorio clínico						
Consulta con medicina ocupacional	Servicio de medicina ocupacional						
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>a) El menor precio se tomará con base a la sumatoria de los precios unitarios ofertados por todos los servicios, el cual debe incluir los conceptos de nómina, pago de aportes al SISS, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás valores asociados a la ejecución del contrato. Se deberá diligenciar formato de oferta económica proporcionado por la Entidad.</p> <p>b) En el formulario de bienes y servicios del SECOP II, el oferente debe ingresar valor total de presupuesto oficial estimado para el proceso, toda vez que el contrato se ejecutará por monto agotable. La entidad ajustará dicho valor en el momento de la adjudicación, en caso que el oferente no lo hiciere bajo la indicación anotada. Los valores propuestos por el oferente deben garantizar en todo caso, que se realicen el número de exámenes y consultas médicas mínimas requeridas por la Entidad y detalladas en las especificaciones técnicas del objeto contractual.</p> <p>c) Los precios unitarios deben presentarse en números enteros, sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad procederá a aproximarlos al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5.</p>						



	<p>d) Prevalecerá el valor unitario ofertado para cada servicio, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este último será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.</p> <p>e) En caso de que se oferten menores precios a los establecidos por la Entidad en su análisis del mercado, estas diferencias se reinvertirán en la adquisición de los servicios descritos en los numerales 1 a 6 de las especificaciones técnicas del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección.</p>
<p><b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>En caso de empate se aplicarán de forma excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:</p> <p><b>1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS:</b></p> <p>Se acreditará con cedula de ciudadanía o certificado de Existencia y representación legal, según corresponda, y el compromiso de la Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales en los siguientes términos: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para los extranjeros residentes deberán aportar el certificado que para el efecto expida la cancillería de Colombia.</p> <p><b>2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONA JURÍDICA EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</b></p> <p>Para efectos de acreditar el presente criterio, el proponente interesado podrá aportar uno o todos los documentos que a continuación destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad.</li><li>• Copia de la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – , junto con la copia del documento de identidad.</li></ul> <p>Para acreditar el porcentaje de participación, se anexará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad; o los documentos de constitución de la misma, donde se pueda corroborar la participación accionaria o cuota parte; o certificación del representante legal o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50%</p>



de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

En todo caso el interesado deberá acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad y aportará copia de sus documentos de identidad.

En caso de proponentes plurales, la sumatoria de la participación accionaria o cuota parte de titularidad del género femenino, será superior al 50%.

**3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL, EL INTEGRANTE DEL OFERENTE QUE ACREDITE QUE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL, DEBE TENER UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y APORTAR MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA.**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el interesado deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada por la Entidad. Esta condición se verificará en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal.

**4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.**

En orden a acreditar el presente requisito, se aportarán por parte del interesado los siguientes documentos:



La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Se anexará, además, copia del documento de identidad de cada uno de los trabajadores o contratistas relacionados en la certificación.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas a cada uno de sus integrantes, junto con los documentos de identificación de cada una de ellas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas en la condición aquí descrita. Esta proporción se comparará entre los ofertas que participan en el proceso de selección, a fin de determinar cuál acreditó un porcentaje mayor.

**5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.**

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Con la documentación anterior, se adjuntará copia del documento de identidad de cada trabajador con el cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del Consorcio o Unión Temporal, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural, la cual, en ningún caso, puede ser inferior al 10%.



Cada miembro del Consorcio o Unión Temporal, anexará la copia del acto administrativo emitido por el Ministerio del Interior de que trata este numeral, acompañado de la certificación expedida por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, anexando además, copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los trabajadores.

6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

El interesado deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) Otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes, que acrediten tal condición y que sean fijadas en lo sucesivo por la legislación nacional.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas en proceso de reincorporación o reintegración vinculadas por cada uno de sus integrantes, junto con los documentos de identificación de cada una de ellas.

La sumatoria total del Consorcio o Unión Temporal, será la acreditada por cada uno de sus integrantes.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas en la condición aquí descrita. Esta proporción se comparará entre los ofertas que participan en el proceso de selección, a fin de determinar cuál acreditó un porcentaje mayor.

7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE:

(A) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual





participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;  
(B) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia requerida por la Entidad; y  
(C) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de acreditar las condiciones descritas en este aparte, el interesado aportará las certificaciones y documentos de mencionados en los numerales 2 y 6.

8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES, para lo cual se tendrá en cuenta la información que consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES, para lo cual se tendrá en cuenta la información que consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Certificación suscrita por la persona natural, representante legal y contador o revisor fiscal si fuere del caso, en donde se informe: Nombre o razón social de las empresas conque acreditará el requisito, Numero de identificación y valor pagado. Esta información corresponderá al reporte realizado a la Dian a través de información exógena de acuerdo a lo establecido en el artículo 631 del estatuto tributario.



	<p>11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES para lo cual se tendrá en cuenta la información que consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>12. ELEGIR UN MÉTODO ALEATORIO.</p> <p>El cual se describe de la siguiente manera: A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente.</p> <p>Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE.</p>
<p><b>3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.</b></p>	<p>Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos; se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.</li><li>2. Cuando el proponente no acepte o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.</li><li>3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre.</li><li>4. Cuando no se presente la oferta económica; cuando esta supere el presupuesto oficial estimado.</li><li>5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación.</li><li>6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.</li><li>7. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.</li><li>8. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente.</li><li>9. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros.</li><li>10. Cuando los valores ofertados no permitan cubrir el número mínimo de exámenes y valoraciones médicas requeridas por la Dirección.</li><li>11. Las demás contempladas en la Ley.</li></ol>
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el</p>



	numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación, y para tal efecto se anexa la correspondiente matriz de riesgos.																																																																						
<b>3.8 Garantías:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>Pre – Contractual</th> <th>Contractual</th> <th>Pos- Contractual</th> <th>Aplica</th> <th>Porcentaje del total del contrato (%)</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>10%</td> <td>Duración del contrato y 4 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>10%</td> <td>Duración del contrato y 3 años más.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de obras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>10%</td> <td>Duración del contrato y 4 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>200 SMLMV</td> </tr> </tbody> </table>	Garantía	Pre – Contractual	Contractual	Pos- Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO	Seriedad de la oferta							Cumplimiento		X			10%	Duración del contrato y 4 meses más.	Buen manejo del anticipo							Devolución del pago anticipado							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			10%	Duración del contrato y 3 años más.	Estabilidad y calidad de obras							Calidad del servicio		X			10%	Duración del contrato y 4 meses más.	Otros							Seguro de responsabilidad civil.		X				200 SMLMV
Garantía	Pre – Contractual	Contractual	Pos- Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO																																																																	
Seriedad de la oferta																																																																							
Cumplimiento		X			10%	Duración del contrato y 4 meses más.																																																																	
Buen manejo del anticipo																																																																							
Devolución del pago anticipado																																																																							
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			10%	Duración del contrato y 3 años más.																																																																	
Estabilidad y calidad de obras																																																																							
Calidad del servicio		X			10%	Duración del contrato y 4 meses más.																																																																	
Otros																																																																							
Seguro de responsabilidad civil.		X				200 SMLMV																																																																	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>Nombre del funcionario:</b></td> <td>MAYERLIN MENDEZ MEJIA</td> </tr> <tr> <td><b>Identificación del funcionario:</b></td> <td>55.300.745</td> </tr> <tr> <td><b>Cargo:</b></td> <td>Profesional Universitario</td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia:</b></td> <td>Coordinación de Bienestar y SGSST</td> </tr> </table>	<b>Nombre del funcionario:</b>	MAYERLIN MENDEZ MEJIA	<b>Identificación del funcionario:</b>	55.300.745	<b>Cargo:</b>	Profesional Universitario	<b>Dependencia:</b>	Coordinación de Bienestar y SGSST																																																														
<b>Nombre del funcionario:</b>	MAYERLIN MENDEZ MEJIA																																																																						
<b>Identificación del funcionario:</b>	55.300.745																																																																						
<b>Cargo:</b>	Profesional Universitario																																																																						
<b>Dependencia:</b>	Coordinación de Bienestar y SGSST																																																																						
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</b>	No aplica.																																																																						
<b>3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</b>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2.021 o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de cinco días siguientes a partir de su suscripción.</p> <p>El contrato se ejecutará en el municipio de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga.</p>																																																																						
<b>3.10.1 Legalización del contrato</b>	Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar:																																																																						



	<p>a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente.</p> <p>b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa.</p> <p>c. Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000 el contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el correspondiente el citado valor.</p> <p><b>NOTA:</b> Los documentos de los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentación de la propuesta.</p>
<b>3.10.2 Cesión del contrato</b>	El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	<p>La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.</p>
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No aplica.
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b>	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares adelantados por esta Entidad, así como los valores descritos en el análisis del sector, con el fin de establecer las condiciones del mercado.
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	MAYERLIN MENDEZ MEJIA
<b>CARGO</b>	Coordinación de Bienestar y SGSST



MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	operacional	Adquisición de servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	1. Inadecuada ejecución contractual. 2. Desgaste administrativo. 3. Necesidades insatisfechas de la contratante.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	1. Adecuada evaluación de los factores de selección establecidos por la entidad en los documentos previos. 2. Seguimiento al objeto contractual por parte del supervisor. 3. Efectividad de garantías constituidas a favor de la Entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	Si	Entidad	Etapas contractual y precontractual	Fase previa de la contratación, vigencia del contrato.	En la supervisión y en la evaluación de las propuestas.	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	1.Imposibilidad de suscribir el contrato 2.Necesidad del servicio insatisfecha 3.Adjudicación del contrato al proponente ubicado en segundo lugar	3	4	3	MEDIO	Contratista	Continuar con el proceso de evaluación del proponente siguiente de forma expedita, a fin de determinar su adjudicación o declaratoria de desierta.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad	Aceptación de la oferta	Suscripción de la aceptación de la oferta	Verificación de plazo para suscripción de contrato.	Entre adjudicación y suscripción del contrato





3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato	1. Necesidades insatisfechas de la entidad. 2. Desgaste administrativo. 3. Paralización en la ejecución del contrato	4	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	1. Seguimiento al objeto contractual por parte del supervisor 2. Efectividad de las garantías.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Suscripción del documento de aceptación de la oferta.	Vigencia del contrato y liquidación	Garantizar adecuado seguimiento a las obligaciones contractuales por parte del Supervisor	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento por efecto de epidemias o pandemias	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	4	3	1	RIESGO ALTO	Contratista-Entidad	Terminación del contrato, manteniendo en todo caso, el equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	2	RIESGO MEDIO	SI	Entidad - Contratista	A partir de la ejecución del contrato	Finalización del Contrato	En la supervisión	Permanente





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración  
Barranquilla

Calle 40 No. 44 – 80 Conmutador – 7292851 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

